

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN 70 DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA
CENTRAL NUCLEAR DE TRILLO**

Con fecha 19 de marzo de 2014 (nº registro de entrada en el CSN 40935 y 40936) y con fecha 29 de octubre de 2013 (nº de registro de entrada en el CSN 43565) procedentes de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibieron en el CSN las propuestas PME 4-14/02, PME 4-13/08 y PME 4-13/07, presentadas por el Titular de la central nuclear de Trillo, de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 16 de noviembre de 2004 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta PME 4-14/02 tiene por objeto establecer un control administrativo mediante las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de los nuevos sistemas de detección y extinción contra incendios (nuevos detectores de incendios, bocas de incendios equipadas, sistema de pulverización de agua) en las galerías que comunican el edificio del reactor y eléctrico.

La propuesta PME 4-13/08 tiene por objeto introducir en las ETF el control administrativo de dos instrumentos de detección de incendios y la reasignación de áreas de fuego del recinto de contención según las correspondientes modificaciones de diseño, una de las cuales se implantó en el año 2012 y la otra tiene previsto realizarse en el segundo semestre del 2014.

La propuesta PME 4-13/07 tiene por objeto adecuar las ETF a la Instrucción del Consejo IS 32, sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, en lo relativo a la composición del turno de servicio y su retén.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 22 de octubre de 2014, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en las propuestas PME 4-14/02, PME 4-13/08 y PME 4-13/07, constituirán la revisión 70 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C.N. Trillo. La incorporación en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las PME 4-14/02, PME 4-13/08 está condicionada a la implantación efectiva de las correspondientes modificaciones de diseño referenciadas en las solicitudes.

Madrid, 22 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 8037

Fecha: 23-10-2014 17:02

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID